INFORME JURÍDICO

Datos Básicos

Concepto	Nombre, Número ó Valor	
Departamento	Meta	
Municipio	Granada	
Barrio	Palma Real	
Nombre del Predio	Palma Real	
Cédula Catastral del Predio	50313010000000408000100000000	
Dirección actual del inmueble	Calle 4 con Carrera 17	
Folio de Matrícula Inmobiliaria	236-25584	
Tipo de Predio	Baldío	Fiscal X
Nombre del Propietario.	Municipio de Granada	
Número de identificación del propietario	8920992435	

Linderos

Linderos	Longitud	Colindante
Norte	200 MTS	Vía publica calle 4ª
Este - Oriente	100 MTS	Vila publica Carrera 15
Sur	200 MTS	Vía publica calle 3ª
Oeste - Occidente	100 MTS	Vía publica carrera 17

Soportes Documentales

TIPO DE INSTRUMENTO	FECHA	NOTARIA
Escritura Pública No. 875	01 de noviembre 1988	Notaria Única del Circulo de Granada - Meta

Análisis Jurídico

Gravámenes, limitaciones de dominio y/o afectaciones del predio:

El predio con cedula catastral No. 503130100000004080001000000000 identificado jurídicamente con Folio de Matricula inmobiliaria No. 236-25584, según certificado de tradición y libertad expedido a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, a la fecha no cuenta con gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones del predio.

En relación con la tradición del predio: El predio de mayor extensión (150 Hectáreas) del cual se segregaron dos hectáreas (2 Has), fue adquirido por la vendedora la señora María del Carmen Castro Montealegre, por adjudicación en liquidación procedente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Granada sentencia que fue registrada el 30 de agosto de 1970, ahora bien, las dos hectáreas (2Has) fue adquirido por el Municipio por compra realizada y protocolizada por escritura pública No. 875 del primero (01) de noviembre de 1988 de la Notaria Única del Municipio de Granada – Meta.

Ahora bien mediante resolución administrativa No. 430.64.01-03 se concedió licencia de urbanismo al Municipio de Granada Meta, sobre un predio de 2 hectáreas, localizado entre las calles 3 A 4 y la carrera 15 a la 17 del casco urbano del Municipio, por medio de este instrumento se procedió a lotear 144 lotes, que mediante resolución administrativa No. 430.64.01-04 se hace una nota aclaratoria a la resolución administrativa No. 430.64.01-03 por la cual se concede licencia de urbanismo.

Respecto a la viabilidad jurídica del inmueble: Según certificado de libertad y tradición expedido el día 17/03/2020, a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, el predio no cuenta con alertas de comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales, que a la fecha no hay tramites en curso, que en el predio se realizó una salvedad por parte de Instituto Agustín Codazzi IGAC, en el que se incluyen nuevo número predial de 30 dígitos. Por otro lado, la titularidad del predio ostenta a favor del Municipio de Granada – Meta.

Ahora bien se pone a su entero conocimiento que dentro del predio adquirido por parte del Municipio de Granada – Meta (2 has), fue sujeto de mutación de segunda clase consagrado en el artículo 115 de la resolución 070 de 2011 modificado por el artículo 10 de la resolución 1055 de 2012, puesto que se realizó la segregación de 144 cada uno con su respetivo Folio de Matricula Inmobiliaria, parte de estos lotes ya están a nombre de particulares, los lotes cuentan con un área total de 10.368 m2, quedando un área de cesión de 9.632 m2.

Estudio de Títulos

El predio identificado con la cedula catastral No. 503130100000004080001000000000 ubicado en el Municipio de Granada - Meta, no cuenta con gravámenes, afectaciones o cualquier otro acto que genere incertidumbre sobre la propiedad de inmueble de conformidad con el artículo 8 de la ley 1579 de 2019 párrafo 3, tampoco a la fecha

cuenta con alarmas, suspensiones y acumulaciones procesales, y que a la fecha del presente informe tampoco cuenta con tramites en curso según certificado de Tradición y libertad No. 236 – 25584 expedido por Ventanilla Única de Registro VUR, el día 17/03/2020, cabe aclara que los 144 lotes de los cuales se segregaron ejercen la ocupación particulares y otros tiene la propiedad, sin embargo el área de cesión 9.632 m2 ejerce la propiedad y posesión el Municipio de Granada, sin reconocer a un tercero con mejor o igual derecho.

Ahora bien, el uso de suelo es compatible con el proyecto que desea ejecutar en el área, puesto que el uso principal del predio es residencial Unifamiliar, Bifamiliar, Multifamiliar, agrupaciones o conjuntos, según certificado de uso de suelo de fecha 31 de diciembre de 2020.

Concepto Jurídico

El predio identificado con cedula catastral No. 503130100000004080001000000000, cumple con el carácter de predios fiscal puesto que la propiedad ostenta sobre el Municipio de Granada – Meta, y está destinado al cumplimiento de las funciones públicos o servicios públicos, por otro lado, su uso le pertenece a la administración Municipal, según certificado de libertad y tradición No. 236 -25584.

El predio con cedula catastral No. 503130100000004080001000000000 se encuentra en el perímetro urbano ubicado en el Barrio Palma Real del Municipio de Granada - Meta, es de uso institucional, no está en condiciones de amenaza y/o riesgo.

Abogado Responsable: SONIA LOPEZ GUTIERREZ
Cédula de Ciudadanía: 1.014.263.036 de Bogotá
Tarjeta Profesional: 305.528 del C.S.J

FREDY HERNAN PEREZ
Alcalde Municipal